



**ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESORES UNIVERSITARIOS**

**Universidad Distrital**

PERSONERIA JURIDICA No. 0623 DE MAYO 4 DE 1966 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO



**ASPU - UD**

Bogotá, 27 de febrero de 2014

Cos ASPU-UD No. 12 - 2014

Doctor  
**ROBERTO VERGARA PORTELA**  
Rector (E)  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas  
Ciudad



**Asunto: SOLICITUD NEGOCIACIÓN PLIEGO DE PETICIONES**  
Asociación Sindical de Profesores Universitarios (ASPU-UD) y  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Respetado Doctor Vergara:

En mi calidad de Presidente y Representante Legal de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios ASPU-UD, me permito presentar PLIEGO DE PETICIONES para tratar mediante procedimiento legal de Negociación Colectiva normada y fundamentada en la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, la Jurisprudencia Constitucional y especialmente el Decreto No. 160 del 5 de febrero del 2014 "por el cual se reglamenta la ley 411 de 1997 aprobatoria del convenio 151 de la O.T, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las Organizaciones de Empleados Públicos".

Para su conocimiento me permito enumerar de manera genérica los temas para tratar entre la Comisión Negociadora de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios ASPU-UD, y la Comisión Negociadora por parte de la Universidad Distrital.

1. Reconocimiento Legal de ASPU-UD como Organización Sindical que cumple con todos los requisitos Constitucionales, Legales, Jurisprudenciales y de Acuerdos Internacionales, suscritos por Colombia que hacen Bloque de Constitucionalidad y que garantizan el ejercicio pleno y efectivo de los Derechos Sindicales : Derecho de Asociación Sindical, Libertad Sindical, Fuero Sindical y Capacidad Negociadora.
2. Apoyo económico institucional de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas al sindicato ASPU-UD al cual se tiene derecho por mandato Constitucional Legal y Jurisprudencial como garantía plena de la existencia material de la Organización Sindical.

Cra. 8º. No. 40 – 78. Primer piso, Sede Central. Teléfono: 2881623. Santafé de Bogotá D.C.

E-mail: [aspuud@udistrital.edu.co](mailto:aspuud@udistrital.edu.co)

WEB: [www.udistrital.edu.co/comunidad/grupos/aspu](http://www.udistrital.edu.co/comunidad/grupos/aspu)



**ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESORES UNIVERSITARIOS**

**Universidad Distrital**

PERSONERÍA JURÍDICA No. 0623 DE MAYO 4 DE 1966 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO



**ASPU - UD**

3. Seguro de Vida para los docentes Asociados y extensivos a toda la planta docente de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas, en términos de complementariedad del Bienestar Universitario.
4. Derecho de Bienestar Universitario en: Programas de Prevención, Capacitación Recreación y demás aspectos que contribuyan a un ejercicio digno de la profesión docente.
5. Mejoramiento real y efectivo de la infraestructura en las diferentes sedes que cubran efectivamente: Bienestar, Salud, Biblioteca, Sala de Profesores, Sala Virtual, Sala de Música Especializada, Laboratorios, Cafetería y demás elementos e instrumentos técnicos facilitadores del proceso de enseñanza aprendizaje.
6. Solución a fondo de la situación laboral de los profesores de vinculación especial siguiendo los lineamientos emitidos por la Corte Constitucional en las Sentencias Constitucionales 006 de 1996, SC 614 de 2009, que parten de los principios de “a trabajo igual salario” y que ordenan a las administraciones de las Universidades Públicas la regularización de las Plantas de Docentes y la eliminación de Docentes Ocasionales como profesores de Planta. De igual forma la aplicación de la sentencia del Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda del 4 de junio de 2009, que determina la protección en sus derechos a los Docentes Ocasionales.

Mientras se regulariza la planta conforme a derecho la vinculación de los profesores como medida de protección temporal en cuanto a salud y prestaciones sociales, la vinculación de los Docentes Ocasionales no puede ser inferior a 11.5 meses.

7. Creación del Fondo de Solidaridad con fundamento en los artículos 82, y 83 de la Ley 30 del año 1992. La Universidad Distrital creara un Fondo de Solidaridad y Ayuda Humanitaria para los docentes en situación de calamidad y de protección de los Derechos Humanos.
8. En los términos de la negociación se tendrá en cuenta la prevalencia de derechos en el sentido y condición más favorable para protección del trabajador docente al igual que la interpretación de normas contenidas en el pliego y en los acuerdos que deberán regirse por los Principios Constitucionales, los Convenios Internacionales o las consultas jurídicas que sean acordadas por las partes.

Cra. 8º. No. 40 – 78. Primer piso, Sede Central. Teléfono: 2881623. Santafé de Bogotá D.C.

E-mail: [aspuud@udistrital.edu.co](mailto:aspuud@udistrital.edu.co)

WEB: [www.udistrital.edu.co/comunidad/grupos/aspu](http://www.udistrital.edu.co/comunidad/grupos/aspu)



**ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESORES UNIVERSITARIOS**

*Universidad Distrital*

PERSONERÍA JURÍDICA No. 0623 DE MAYO 4 DE 1966 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO



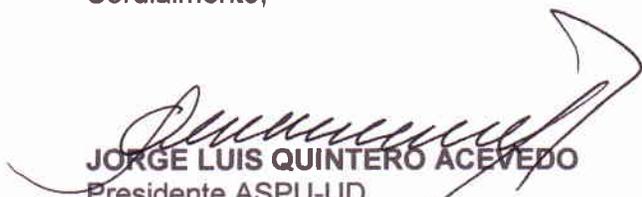
**ASPU - UD**

9. Creación de las comisiones de las partes en los términos estipulados en el artículo 11 del decreto No. 160 de 2014, haciendo salvedad que las partes podrán acogerse en todo o en parte al artículo si es acordado por ellas.
  
10. La vigencia del acuerdo resultante de este pliego tendrá una duración de 2 (dos) años desde la firma de su implementación y para su desarrollo y cumplimiento se creará una comisión de seguimiento tal como lo contempla el artículo 14 del decreto No. 160 de 2014.

En merito de lo anterior señor rector solicito gestionar lo pertinente para una primera reunión donde se establezcan: Comisiones Negociadoras, Cronogramas de trabajos e inicio de conversaciones

Agradezco su gentil colaboración y buenos oficios al respecto.

Cordialmente,



**JORGE LUIS QUINTERO ACEVEDO**  
Presidente ASPU-UD  
Con Copia: Consecutivo

Con Copia: Ministerio de Trabajo, ASPU- NACIONAL  
Consecutivo

Revisó: Jorge Luis Quintero  
Elaboró: Maribel Montilla

Cra. 8º. No. 40 – 78. Primer piso, Sede Central. Teléfono: 2881623. Santafé de Bogotá D.C.

E-mail: [aspuud@udistrital.edu.co](mailto:aspuud@udistrital.edu.co)

WEB: [www.udistrital.edu.co/comunidad/grupos/aspu](http://www.udistrital.edu.co/comunidad/grupos/aspu)